



HIENDELAENCINA

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 896231.
CIF P-1916100-I
hiendelaencina@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 17 DE AGOSTO DE 2011

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Mariano Escribano Gismera

Concejales

D. José Miguel Llorente Muñoz

D. Jesús García Masa

D. Luis Torrejón Díaz

D. Julián Illana Martín

SECRETARIO

D. Ricardo González Rodríguez

En el Municipio de Hiendelaencina, a diecisiete de agosto de dos mil once, siendo las 10:30 horas y bajo la Presidencia de D. Mariano Escribano Gismera, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal a los Sres. Concejales. Vista la asistencia, que supone la totalidad de los miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde se declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden, dando fe del acto D. Ricardo González

Rodríguez, Secretario de la Corporación:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto que junto con la convocatoria se ha remitido una copia del acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de junio de 2010 por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2010, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

Por la Presidencia se informa que, visto el estado de la tesorería municipal actual, y siendo necesario concertar una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de gastos ordinarios, de acuerdo con las siguientes características:

— El importe de la operación de crédito ascendería a dieciocho mil euros (18.000 €).

— El plazo de la operación sería de tres años.

Y dada la previsión recogida en la Disposición Final Decimoquinta de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, el Pleno, enterado, y tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Que se inicien los trámites oportunos para concertar una operación de crédito por importe de dieciocho mil euros (18.000 €) y con un plazo de tres años.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por el Interventor se emita informe en el que se analizarán los siguientes términos:

— La capacidad de la Entidad Local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma conforme al artículo 52.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales.

— Si el préstamo está o no está contemplado en el presupuesto.

— El porcentaje que supone sobre los recursos ordinarios del Presupuesto.

— Precisar la carga financiera anual máxima del Ayuntamiento.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

Considerando el interés que supone para el municipio la aprobación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de agosto de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por el Sr. Secretario Municipal de este Ayuntamiento, de Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2011 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 9 de agosto de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en

sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2011, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa al Pleno de la Corporación que se han adjudicado los contratos del mobiliario y contenido del Museo de la Plata, esperándose la apertura del mismo para finales del año en curso, una vez que esté totalmente montada y equipada dicha instalación municipal.

Igualmente, se informa que está prevista la firma de un convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se abone una cantidad mensual (en torno a los quinientos euros) por la utilización de los terrenos municipales y demás servicios donde se encuentra instalada la base aérea contra incendios. No obstante, de momento no se ha concretado la firma de dicho convenio.

Se pone en conocimiento del Pleno que las sanciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo por diversas supuestas infracciones cometidas por el Ayuntamiento han sido recurridas en sede judicial.

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal, Sr. Llorente Muñoz, se informa al Pleno que la entidad EIM CASTILLA-LA MANCHA se solicita un local municipal para dar una charla sobre el Hayedo de Tejera Negra y cuestiones relacionadas con el cambio climático. En principio se ha denegado por el Ayuntamiento el uso del local en tanto en cuanto no se sepa exactamente el tema a tratar en dicho acto y quiénes son los conferenciantes. Sometido a votación, se deniega por mayoría la concesión de la autorización del local municipal al fin indicado por no quedar claros los motivos e intencionalidad de la conferencia.

Por el Concejal, Sr. Llorente Muñoz, se pregunta si se han recibido en el Ayuntamiento folletos informativos sobre el reciclado de materiales y residuos. Por el Sr. Alcalde se contesta que no.

Por el Concejal, Sr. Torrejón Díaz, se comenta que necesita algunos datos técnicos para poner en funcionamiento la página web oficial del Ayuntamiento. Por el concejal Sr. García Masa, se le contesta que hay que ponerse en contacto con los informáticos de la Junta de Comunidades en Toledo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Mariano Escribano Gismera

Fdo.: Ricardo González Rodríguez